

CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento al Art. 1 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-029-O-2026-0225, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la sesión Ordinaria No. 029, de fecha 31 de julio de 2026, y en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, Art 11, convoca a la ciudadanía y organizaciones sociales, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

“OBSERVAR, VIGILAR Y EJERCER EL CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO”

La veeduría ciudadana es un mecanismo, que propicia y permite el ejercicio del derecho de la participación de la ciudadanía, en el ejercicio del control social y la vigilancia de la gestión de lo público; tienen carácter cívico, voluntario, independiente, neutral, no persiguen el interés o beneficio personal. Son de carácter temporal y no constituyen órganos de dependencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ni de la entidad objeto de la Veeduría.

Las inscripciones se recibirán en Secretaría General del CPCCS o Delegación Provincial desde el día lunes 03 de agosto de 2026, hasta las 17H:00 del día lunes 17 de agosto de 2026, en todo el territorio nacional a excepción de la provincia de Galápagos en la que se tomará en consideración el uso horario correspondiente.

Los/as interesados/as en participar en dicha Veeduría Ciudadana, deberán llenar el formulario de inscripción, adjuntando su hoja de vida, formulario de conflicto de intereses, declaración juramentada no notariada, fotocopia de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada con fecha 16 de noviembre de 2025.

Es importante considerar que, en el caso de presentar esta documentación de manera física, deberá ser entregada en Secretaría General del CPCCS o Delegación Provincial con oficio dirigido a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social (modelo adjunto al final de la convocatoria), registrando su firma y rúbrica en original en los documentos que lo requieran.

En el caso de inscribirse de manera electrónica, deberá hacer uso de los formularios establecidos al final de la convocatoria en formato PDF, cada uno de ellos con firma electrónica de validez en territorio nacional, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional veeduriasot@cpccs.gob.ec; el formato de al archivo debe ser en PDF y el peso total del archivo no podrá exceder de 15 Mb.

REGLAMENTO DE VEEDURÍAS PARA LOS PROCESOS DE LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES CIUDADES Y PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

“Art. 6.- Requisitos para ser veedor o veedora. – Para ser veedor o veedora en los procesos establecidos en este reglamento, se requiere:

1. Ser ciudadano ecuatoriano en goce de los derechos de participación, salvo los casos de veeduría internacional
2. En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;
3. Estar en pleno ejercicio de los derechos de participación;
4. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento;
5. Acreditar representación de una organización social, si se postula en su representación;
6. Presentar el formulario de conflicto de intereses provisto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social suscrito por el postulante, en conjunto con los documentos establecidos en la convocatoria.”

“Art. 7.- Prohibiciones para ser veedor o veedora. – No podrán participar como veedor o veedora, quienes:

1. Tengan relación directa (consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado, matrimonio o unión de hecho) con postulantes, equipo técnico y de apoyo, comisionados ciudadanos de selección y consejeros del CPCCS;
2. Se encontraren procesados, enjuiciados o condenados por un delito relacionado con corrupción o crimen organizado;
3. Hayan sido sancionados por faltas éticas en procesos de participación ciudadana y control social;
4. Participen en más de una veeduría activa en procesos de selección de autoridades; y,
5. Mantengan cualquier tipo de conflicto de interés con la institución que será dirigida por la autoridad a ser designada, los postulantes, comisionados ciudadanos de selección o los consejeros del CPCCS.”

“Art. 11.- Integración y estructura de las veedurías. – Las veedurías ciudadanas se conformarán con un mínimo de tres integrantes. Los postulantes a veedores podrán participar por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales. La postulación a la veeduría se llevará a cabo en el término de diez (10) días a nivel nacional, contados a partir de la publicación de la convocatoria. Los postulantes podrán presentar su solicitud por correo electrónico, pudiendo hacerlo con firma física o electrónica.

El procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas es el establecido en el Reglamento General de Veedurías. Se procederá a la publicación de la lista de veedores ciudadanos inscritos, admitidos y no admitidos, en la página web institucional, y a la notificación de su estatus mediante correo electrónico institucional.

La estructura organizativa de la veeduría contará con un coordinador, subcoordinador y secretario, que serán designados en la primera sesión de trabajo de la veeduría ciudadana de entre sus miembros. El subcoordinador asistirá al coordinador en sus funciones y asumirá el rol de coordinador en caso de ausencia o incapacidad. El secretario será responsable de la redacción de actas, organización de documentos y archivo de informes.”

DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, INHABILIDADES Y ACREDITACIÓN

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, por medio de la Subcoordinación Nacional de Control Social, verificará el cumplimiento de requisitos e inhabilidades, luego de lo cual, convocará a los/as postulantes a las jornadas de inducción presencial.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REQUISITOS:

Oficio Inscripción Veeduría Ciudadana

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2026/08/modelo_oficio_de_inscripcion_veeduria.doc

Formulario de Inscripción

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2026/08/modelo_formulario_veeduriaciudadana.doc

Hoja de Vida

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2026/08/formato_hoja_de_vida_2026.doc

Declaración Juramentada no Notariada

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2026/08/modelo_declaracion_juramentada.doc

Formulario de conflicto de intereses

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2026/08/formulario_de_conflicto_de_intereses_sor_202601693560017855842470685817001785606551.doc

Reglamento de Veedurías para los Procesos de la Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas p para la Designación de Autoridades

https://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2024/11/resolucio%CC%81n_no_cpccs_ple_sg_044_o_2024_0447.pdf